

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° **132-0059-2020** del 01 de abril de 2020, modificada por la Resolución N° **RE-01170-2021** del 24 de febrero de 2021, se **OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la señora **ADRIANA MARIA AGUIRRE VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 21.788.275, en calidad de propietaria de la **ESTACION DE SERVICIO LA PIEDRA**, para el Sistema de Tratamiento de aguas residuales **DOMESTICAS Y NO DOMESTICAS**, en beneficio del predio denominado E.D.S LA PIEDRA, ubicado en la vereda La Piedra, del municipio de Guatapé, con folio de matrícula inmobiliaria 018-81624.

Que a través del Auto N° **AU-02457-2021** del 23 de julio de 2021, se **Inició un Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental**, en contra de la señora Adriana María Aguirre Villegas, en calidad de propietaria de la **Estación de Servicios La Piedra**, dentro del cual, se investiga el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo Quinto de la Resolución con radicado 132-0059-2020 del 01 de abril de 2020, a través de la cual, se otorgó un Permiso de Vertimientos, modificado por la Resolución RE-01170-2021 del 24 de febrero de 2021, en el predio denominado "E.D.S La Piedra", con folio de matrícula inmobiliaria 018-81.624, ubicado en la vereda La Piedra, del municipio de Guatapé.

Que a través de la Resolución **RE-03256-2024** del 27 de agosto de 2024, notificada el mismo día, **SE RESOLVIÓ UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL**, a través del cual se declaró **RESPONSABLE** a la señora **ADRIANA MARÍA AGUIRRE VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 21.788.275, del cargo formulado en Auto No, AU-02854-2021 del 26 de agosto del 2021, por encontrarse probada su responsabilidad por infracción a la normatividad ambiental y se le impone a la señora **ADRIANA MARÍA AGUIRRE VILLEGAS**, en calidad de propietaria de la EDS LA PIEDRA, una sanción consistente en multa, por un valor de Once Millones Doce mil, trescientos cincuenta y dos pesos (\$11.012.352) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

Que mediante la Resolución **RE-03776-2024** del 24 de septiembre de 2024, se **CONFIRMA LA RESOLUCIÓN N° RE-03256-2024** del 27 de agosto de 2024.

Que a través de Oficio **CS-03938-2025** del 18 de marzo de 2025, se requiere a la **ADRIANA MARIA AGUIRRE VILLEGAS** en calidad de propietaria de la **EDS LA PIEDRA**, informándole lo siguiente:

"(...) En virtud de las funciones atribuidas a la Corporación, le informamos que se procedió a revisar los expediente 053213338908, 053210432554, no se evidencia cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante la Resolución RE-03776-2024 del 24 de septiembre de 2024, en la cual, en el artículo tercero se estableció lo siguiente:

ARTICULO TERCERO: En el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente Acto cumpla con las siguientes medidas.

IMPLEMENTE la estructura de descarga conforme a lo estipulado en el Decreto 050 de 2018, esta estructura deberá garantizar la descarga sobre el cuerpo receptor del vertimiento aprobado en diferentes épocas climáticas, así como cuando el embalse alcance su cota mínima, de forma tal que se evite la generación de zonas muertas alrededor de esta estructura, y por el contrario se garantice la MP7C.12 y la correcta dilución de la carga contaminante vertida

Dar cumplimiento a todas las medidas impuestas en la Resolución 132-0059-2020 del 01 de abril de 2020, modificada por la Resolución RE-01170-2021 del 24 de febrero de 2021.

PRESENTAR caracterización al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas. (ARD) y no domésticas (ARnD) y enviar el informe según términos de referencia de la Corporación, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios: se realizará la toma de muestras en las horas y el día de mayor ocupación, realizando un muestreo compuesto como mínimo de Cuatro horas, con alícuotas cada 20 minutos o cada 30 minutos, en el efluente (salida) del sistema, así: Tomando los datos de campo: pH, temperatura, caudal y analizar los parámetros que corresponden a la actividad según lo establecido en la Resolución N°0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua 'superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

PRESENTAR la caracterización del cuerpo receptor del vertimiento, para ello, se deberá definir un área de influencia cercana a los vertimientos la EDS La Piedra y definir vanos puntos donde, sede berá monitorear parámetros, de interés (oxígeno disuelto, DBO, entre otros), con el objetivo de realizar control y seguimiento a la calidad del Embalse.

CON CADA INFORME de caracterización se deberán allegar soportes y evidencias de los mantenimientos realizados a los sistemas de tratamiento, así como del manejo, tratamiento y/o disposición final ambientalmente segura de los lodos, grasas y natas retiradas en dicha actividad (Registros fotográficos, certificados, entre otros)

IMPLEMENTAR las acciones de reducción del riesgo y las medidas propuestas para el manejo de contingencias, para lo cual deberá elaborar y mantener un registro de las medidas propuestas y ejecutadas para dar cumplimiento al Plan.

PRESENTAR UN INFORME DEL PLAN DE CONTINGENCIAS QUE CONTENGA:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado.
- Resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora.

Que mediante auto con radicado AU-02336-2025 del 17 de junio del 2025, se **INICIO NUEVAMENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL** a la señora **ADRIANA MARIA AGUIRRE VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 21.788.275, en calidad de propietaria de la **ESTACION DE SERVICIO LA PIEDRA** con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales

Que mediante correspondencia recibida con radicado CE-12062-2025 del 08 de julio del 2025, se solicito una prórroga en los plazos ya asignados en el AU-02946-2025 del 21 de julio del 2025, dado que se solito el oficio CS-11267-2025, para poder dar respuesta a lo requerido.

Que mediante correspondencia de salida con radicado CS-15295-2025 del 16 de octubre del 2025, se concedió por ultima vez una prórroga de 30 días para que cumpla lo solicitado o se continuara con el proceso sancionatorio ambiental que reposa en el expediente 053213345546.

Que mediante correspondencia recibida CE-20009-2025 del 04 de noviembre del 2025, la señora **ADRIANA MARIA AGUIRRE VILLEGAS**, presento información sobre avances de los requerimientos establecidos en el auto AU-02336-2025

Que funcionario de la Corporación realizaron visita de control y seguimiento al predio el día 10 de Abril del 2026, generándose el informe técnico con radicado N° IT-02792-2026 del 14 de Mayo de 2026, en el que se observó y concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta lo requerido, en la Resolución con radicado RE-05404-2024 del 24/12/2024 y Auto N° AU-02336-2025 del 17/06/2025, el usuario aporta información técnica mediante radicado CE-12800-2025 del 17/07/2025 correspondiente a informe caracterización de aguas residuales domésticas y no domésticas dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 y donde se especifica lo siguiente:

“Dicho monitoreo se realizó en los puntos de muestreo ubicados en las salidas de los sistemas de tratamiento, los cuales descargan directamente a la represa.

El muestreo fue realizado por el laboratorio HIDROQUÍMICA LABORATORIO AMBIENTAL S.A.S, identificada con NIT: 901.606.334 el cual indica estar acreditado por el IDEAM para la toma de muestras mediante la Resolución 2754 del 02 de noviembre de 2018, sin embargo, no se adjunta dicha resolución.

Adicionalmente, en los informes de resultados # 2025-104 y 2025-105 de análisis de aguas residuales domésticas, el laboratorio señala estar acreditado por el IDEAM bajo la Resolución 0875 de 2023.

Información del muestreo

- **Sitios de monitoreo**

Los puntos de monitoreo fueron establecidos en los sistemas de tratamiento de aguas residuales, los cuales se encuentran localizados dentro del perímetro del predio, garantizando así un control adecuado de las descargas generadas.

- **Descripción de los puntos de muestreo**

Para el muestreo se utilizaron los lineamientos para toma de muestras y monitoreo en aguas de corrientes superficiales y vertimientos de aguas residuales domésticas, principalmente la Guía para el Monitoreo de Vertimientos de Aguas Superficiales y Subterráneas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y el Protocolo para el seguimiento del agua.

– IDEAM, adecuados a los puntos monitoreados, así como características y condiciones del lugar. Las muestras tomadas en los puntos de vertimiento (salida STARD 1) y salida STARD al cuerpo de agua superficial son comparadas e interpretadas según el artículo 8 como aguas residuales domésticas con una carga menor o igual a 625 kg/día.

- **Vertimiento**

Para las aguas residuales domésticas (ARD), los sistemas cuentan con trampa de grasa en mampostería y posteriormente al sistema de tratamiento, el cual hace su descarga a la represa.

- **Parámetros evaluados**

Punto	Código Muestra	Parámetros	Método	Tipo de muestra	Empresa
Salida STARND 1 BAÑOS	N/A	Temperatura °C PH	Medición en Campo	Medición Cada 20 Minutos	PROACON
	19112505 - 1911903	Sólidos Totales (mg/L)	Gravimétrico, secado a 103 - 105 °C	Compuesto 4 h, alícuotas 20 min.	Hidroquímica
		Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) mg/L O ₂	Incubación a 5 días - Electrodo de Luminiscencia	Compuesto 4 h, alícuotas 20 min.	
		Sólidos Suspendidos Totales (SST) mg/L	Gravimétrico, secado a 103 - 105 °C	Compuesto 4 h, alícuotas 20 min.	
		Demanda Química de Oxígeno (DQO) mg/L O ₂	Reflujo cerrado colorimétrico	Compuesto 4 h, alícuotas 20 min.	
		Grasas y Aceites (mg/L)	Extracción Soxhlet	Compuesto 4 h, alícuotas 20 min.	
Salida STARND3	N/A	Temperatura °C PH	Medición en Campo	Medición Puntual	PROACON
	19112507 - 1911903	Sólidos Totales (mg/L)	Gravimétrico, secado a 103 - 105 °C	Puntual Simple	Hidroquímica
		Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) mg/L O ₂	Incubación a 5 días - Electrodo de Luminiscencia	Puntual Simple	
		Sólidos Suspendidos Totales (SST) mg/L	Gravimétrico, secado a 103 - 105 °C	Puntual Simple	
		Demanda Química de Oxígeno (DQO) mg/L O ₂	Reflujo cerrado colorimétrico	Puntual Simple	
		Grasas y Aceites (mg/L)	Extracción Soxhlet	Puntual Simple	
Salida STARND 2 RESTAURANTE	N/A	Temperatura °C PH	Medición en Campo	Medición Cada 20 Minutos	PROACON
	19112506 - 1911903	Sólidos Totales (mg/L)	Gravimétrico, secado a 103 - 105 °C	Compuesto 4 h, alícuotas 20 min.	Hidroquímica
		Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) mg/L O ₂	Incubación a 5 días - Electrodo de Luminiscencia	Compuesto 4 h, alícuotas 20 min.	
		Sólidos Suspendidos Totales (SST) mg/L	Gravimétrico, secado a 103 - 105 °C	Compuesto 4 h, alícuotas 20 min.	
		Demanda Química de Oxígeno (DQO) mg/L O ₂	Reflujo cerrado colorimétrico	Compuesto 4 h, alícuotas 20 min.	
		Grasas y Aceites (mg/L)	Extracción Soxhlet	Compuesto 4 h, alícuotas 20 min.	
FUENTE DE DESCARGA REPRESA	N/A	Temperatura °C PH	Medición en Campo	Medición Puntual	PROACON
	19112507 - 1911903	Sólidos Totales (mg/L)	Gravimétrico, secado a 103 - 105 °C	Puntual Simple	Hidroquímica
		Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) mg/L O ₂	Incubación a 5 días - Electrodo de Luminiscencia	Puntual Simple	
		Sólidos Suspendidos Totales (SST) mg/L	Gravimétrico, secado a 103 - 105 °C	Puntual Simple	
		Demanda Química de Oxígeno (DQO) mg/L O ₂	Reflujo cerrado colorimétrico	Puntual Simple	
		Grasas y Aceites (mg/L)	Extracción Soxhlet	Puntual Simple	

Se realizó monitoreo compuesto en cada uno de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas de la Estación La Piedra, con medición de caudal por medio de la metodología de aforo volumétrico (para la salida del sistema 1 y la salida del sistema 2) y salida del STARND, y la medición de parámetros en campo (pH y temperatura). Posterior a la jornada de recolección de muestras en campo, éstas fueron transportadas al laboratorio Hidroquímica de la ciudad de Medellín.

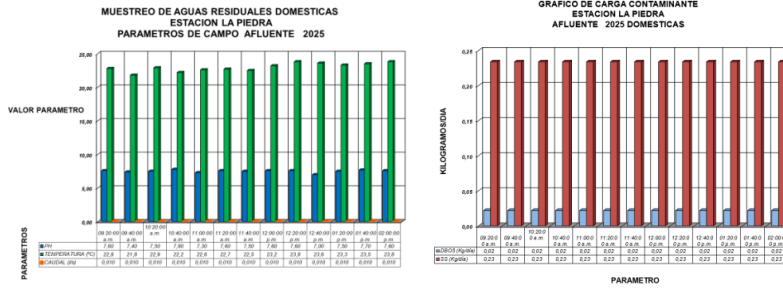
De igual forma se realizó el muestreo de la fuente receptora (Represa), en el punto donde se realiza el vertimiento y a 50 mts de este.

El muestreo se inició desde las 11:20 am hasta las 3:30 pm en los sistemas, tomando las muestras cada 20 minutos y para un total de 13 alícuotas.

- **Resultados del monitoreo**

STARND 1

A continuación, se presentan los resultados correspondientes al punto de entrada del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas 1 (STARND 1 - Baños).



- Se Muestra estabilidad en el pH y caudal, con un flujo constante de 0,010 l/s, lo que refleja una operación estable del sistema de tratamiento.
- La carga de DBO5 se mantiene en 0,02 kg/día y la de Sólidos Suspendedos (SS) en 0,23 kg/día. Ambas se encuentran muy por debajo del límite normativo de 625 kg/día de DBO5, lo que ratifica la baja carga contaminante de este vertimiento.

Por otro lado, adjuntan informe de resultados por la empresa HidroQuímica Laboratorio Ambiental, donde se especifica y se procede a verificar el cumplimiento con los valores de referencia de la Resolución 0631/2015:

Tipo de muestra: ARD – Agua Residual Doméstica
 Nombre del punto: Baños Estación La Piedra
 Lugar toma de muestra: No aplica
 Código de la muestra: 2025 – 104
 Municipio: Guatapé (Antioquia)
 Fecha de recepción: 2025-01-23 – 17:00

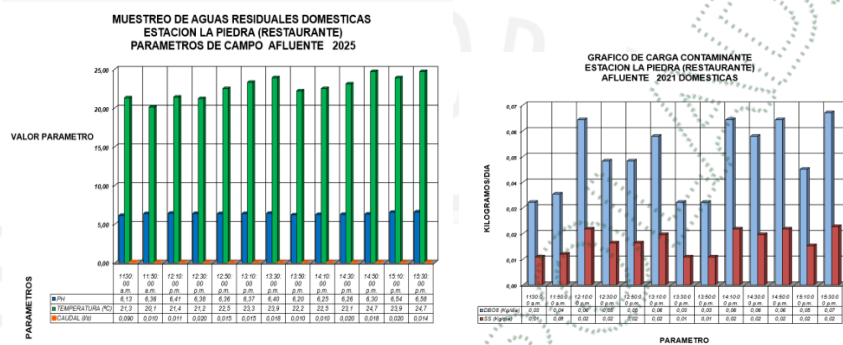
RESULTADOS – RESOLUCIÓN 0631 DE 2015				
PARAMETROS FISICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS	VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 8 (ARD Y ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado, con una carga menor o igual a 625,00 kg/día DBO5)	CUMPLIMIENTO
Aceites y Grasas	Mg/L	11,3	20	CUMPLE
Fosfato Reactivo Disuelto	Mg P – PO ₄ /L	8,80	Análisis y Reporte	N.A
DBO ₅	Mg/L O ₂	211	90	NO CUMPLE
DQO	Mg/L DQO	524	180	NO CUMPLE
Fósforo Total	Mg/L	42,6	Análisis y Reporte	N.A
Hidrocarburos	Mg/L	<8,00	Análisis y Reporte	N/A
Nitrógeno total Kjeldahi	Mg/L	296	Análisis y Reporte	N.A
Sólidos sedimentables	ML/L	1,00	5,00	CUMPLE
Sólidos suspendidos totales	Mg/L	26,5	90,00	CUMPLE
Nitratos	Mg N-NO ₃ - /L	<1,40	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Amoniacal	Mg N/L	269	Análisis y Reporte	N.A
Nitritos	Mg NO ₂ - - N/L	0,0034	Análisis y Reporte	N.A

Nitrógeno Total	Mg N/L	297	Análisis y Reporte	N.A
pH	pH	9,13	6,00 a 9,00	NO CUMPLE
Sustancias Activas al Azul de Metileno	Mg/L	1,67	Análisis y Reporte	N/A

Los parámetros de DBO5, DQO y pH, no cumplen con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 de 2015, Artículo 8 para las aguas residuales domésticas.

STARD 2

A continuación, se presentan los resultados correspondientes al punto de entrada del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas 2 (STARD 2)



Con base en los datos obtenidos en campo, se observa que los valores de temperatura, pH y caudal medidos en la entrada del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas 2 (STARD 2) se encuentran dentro de los rangos establecidos por la normativa ambiental vigente. Según el artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015, para aguas residuales domésticas con carga inferior o igual a 625 kg/día de DBO5, los límites permisibles son los siguientes:

- pH: entre 6,00 y 9,00 unidades.
- Temperatura: no superior a 35°C.
- Caudal: valores bajos asociados a vertimientos domésticos.
- Carga contaminante (DBO5): ≤ 625 kg/día

Por otro lado, adjuntan informe de resultados por la empresa HidroQuímica Laboratorio Ambiental, donde se especifica y se procede a verificar el cumplimiento con los valores de referencia de la Resolución 0631/2015:

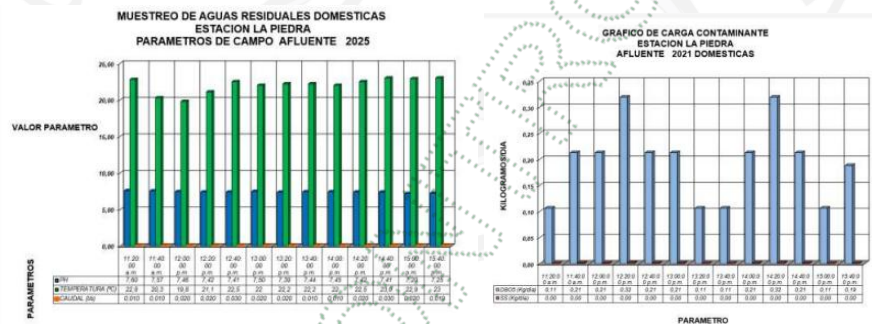
Tipo de muestra: ARD – Agua Residual Doméstica
 Nombre del punto: Isla Estación La Piedra
 Lugar toma de muestra: No aplica
 Código de la muestra: 2025 – 105
 Municipio: Guatapé (Antioquia)
 Fecha de recepción: 2025-01-23 – 17:00

RESULTADOS – RESOLUCIÓN 0631 DE 2015				
PARAMETROS FISICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS	VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 8 (ARD Y ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado, con una carga menor o igual a 625,00 kg/ día DBO5)	CUMPLIMIENTO
Aceites y Grasas	Mg/L	9,79	20	CUMPLE

Fosfato Reactivo Disuelto	Mg P – PO ₄ /L	0,079	Análisis y Reporte	N.A
DBO ₅	Mg/L O ₂	63,8	90	CUMPLE
DQO	Mg/L DQO	132	180	CUMPLE
Fósforo Total	Mg/L	0,275	Análisis y Reporte	N.A
Hidrocarburos	Mg/L	<8,00	Análisis y Reporte	N/A
Nitrógeno total Kjeldahi	Mg/L	20,3	Análisis y Reporte	N.A
Sólidos sedimentables	ML/L	<0,10	5,00	CUMPLE
Sólidos suspendidos totales	Mg/L	21,6	90,00	CUMPLE
Nitratos	Mg N-NO ₃ -/L	<1,40	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Amoniacal	Mg N/L	11,9	Análisis y Reporte	N.A
Nitritos	Mg NO ₂ - /N/L	0,0061	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Total	Mg N/L	21,7	Análisis y Reporte	N.A
pH	pH	7,93	6,00 a 9,00	CUMPLE
Sustancias Activas al Azul de Metileno	Mg/L	6,49	Análisis y Reporte	N/A

Los valores obtenidos de las variables in situ y de los parámetros físico químicos analizados del ARD, cumplen satisfactoriamente con los límites máximos permisibles contemplados en el artículo 8, de la Resolución 631 de 2015, al no superarlos

STARD 3



- Se observa que los valores registrados de pH, temperatura y caudal cumplen con los límites establecidos por la Resolución 0631 de 2015, artículo 8, para vertimientos con una carga menor o igual a 625 kg/día de DBO₅, clasificados como aguas residuales domésticas.
- La DBO₅ se mantuvo en un rango entre 0,11 y 0,32 kg/día, valores significativamente inferiores al límite permisible de 625 kg/día, evidenciando un vertimiento con carga orgánica mínima.
- Los Sólidos Suspendidos (SS) se reportaron con valores de 0,00 kg/día en todas las muestras, reflejando un adecuado control de sólidos en el sistema de tratamiento”.

En el informe de resultados entregados por la empresa HidroQuímica Laboratorio Ambiental, no se reporta caracterización de las aguas residuales No Domésticas.

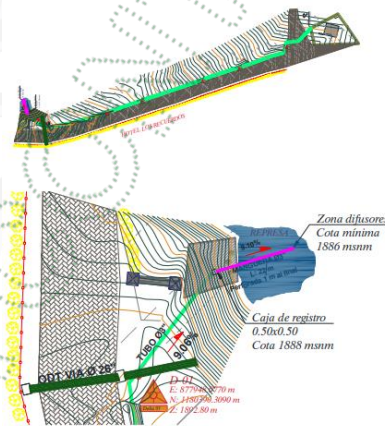
Así mismo, envía información correspondiente a Certificados de mantenimiento del sistema de tratamiento de pozos sépticos de la EDS LA PIEDRA, ubicado en el municipio de Guatapé, Antioquia, por la empresa Green mantenimiento Soluciones Ambientales, expedido el 19 de septiembre de 2024. Sin embargo este certificado fue entregado y evaluado en el informe técnico IT-08514-2024 del 11/12/2024.

En la Correspondencia de entrada CE-20009-2025 del 04/11/2025 La Estación de Servicio La Piedra envía información correspondiente a la implementación de la obra de descarga del vertimiento hacia el cuerpo receptor y Respecto a la presentación del informe del Plan de Contingencias.

Anexan fotografías de la implementación de la obra de descarga que conduce al Embalse El Peñol – Guatapé.

Remiten informe de Tubería de descarga Embalse El Peñol, donde se especifica lo siguiente:

- Descripción general:
 - ✓ El primer tramo de la descarga se ejecutó mediante una tubería de PVC de 3", la cual conduce el efluente desde la cota 1905 m s. n. m. hasta el borde del embalse, ubicado a la cota 1888 m s. n. m., con una longitud aproximada de 187,7 m y un pendiente promedio del 9,06 %. En este punto se construyó una caja de registro.
 - ✓ El segundo tramo corresponde al recorrido comprendido entre la caja de registro y los difusores ubicados en la coordenada de descarga, con una longitud de 22 m y un desnivel de 2 m, partiendo de la cota 1888 m s. n. m. y llegando a la cota 1886 m s. n. m. Este tramo se realiza en manguera agrominera. El último metro de la manguera que descarga sobre el embalse, contiene perforaciones a manera de difusores, los cuales servirán para favorecer la disminución de la extensión de la zona de mezcla.
 - ✓ La manguera agrominera de 3", se encuentra sumergida, incluso en los eventos en los que la fuente receptora, la cual corresponde al embalse El Peñol – Guatapé, se encuentre en su cota mínima.
- Verificación capacidad hidráulica de la tubería de descarga 3"
 - ✓ Para la verificación de la capacidad hidráulica de la tubería de descarga se siguió lo establecido en el Guía para el Diseño Hidráulico de Redes de Alcantarillado de EPM Capítulo 4 ecuación 4.1.
- Plano obra de descarga



Por otro lado, adjuntan documento correspondiente a informe de seguimiento, periodo 2024 Plan de Contingencia para el manejo y almacenamiento de hidrocarburos y derivados, este contiene: Introducción, objetivos, marco normativo, ubicación, información general de la empresa, descripción de las instalaciones; Plan de contingencia manejo y almacenamiento de hidrocarburos y derivados Estación de servicios La Piedra (Sustancia química almacenada, cobertura geográfica del Plan, identificación de las amenazas, acciones que componen el plan de contingencias, reporte de la autoridad ambiental), seguimiento al plan de contingencias periodo 2024 (descripción del escenario de simulacro), conclusiones. A continuación se describen los ítem más relevantes:

- **Plan de Contingencia Manejo y Almacenamiento de Hidrocarburos y Derivados Estación de Servicio La Piedra:**

El seguimiento comprende la verificación de las condiciones de almacenamiento, manipulación y disposición de los combustibles y lubricantes, así como la revisión de las medidas de seguridad industrial, control de fugas, derrames y emisiones. Adicionalmente, se analizan los procedimientos de respuesta ante emergencias y el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura asociada.

El desarrollo del informe se sustenta en observaciones de campo, revisión documental, entrevistas con el personal operativo y análisis comparativo frente a los criterios establecidos en el plan de manejo ambiental. Su finalidad es garantizar el mejoramiento continuo de las prácticas ambientales, la minimización de los impactos asociados al manejo de hidrocarburos y la protección de los recursos naturales del entorno, en especial el suelo, el agua y la calidad del aire.

✓ Sustancia química almacenada

Tabla 5. Condiciones de Almacenamiento de las sustancias químicas

Tanque Número	Tipo de Combustible	Material del Tanque	Doble Pared	Capacidad del Tanque (galones)	Inventario de Combustible Promedio (galones)	de Diario	Edad del Tanque (años)
1	Diésel / Biodiésel	Acero al carbón	No	3200	200		20
2	Gasolina Corriente Oxigenada	Acero al carbón	No	3200	320		20

A continuación, se relaciona información respecto a los residuos peligrosos que se generan y almacenan temporalmente en la estación de servicio:


- Estopas: las estopas son un conjunto de hilos utilizado comúnmente para la limpieza en trabajos de mantenimiento, mecánica, engrase, pintura, entre otros. Como producto de estos usos la estopa se impregna de residuos de aceite, grasa, solventes, combustibles; lo cual la convierte en residuo peligroso.
- Borrás: son los lodos generados en la limpieza de los tanques de combustibles, están compuestos por depósitos de herrumbre, mugre, suciedad y microorganismos. Hez o sedimento espeso que forman la tinta, el aceite, etc.
- Lodos y natas de las trampas de grasas: Son los residuos generados en la limpieza del sistema de tratamiento tipo trampa de grasas, estos deben almacenarse en recipientes debidamente rotulados y disponerlos adecuadamente con empresas que cuenten con los permisos ambientales.
- Luminarias: Lámparas y bombillos ahorradores que son utilizados para la iluminación de oficinas y todas las áreas de la estación, se caracterizan por tener mercurio, condición que les otorga la característica de peligrosidad.

- Descripción del escenario simulado:

Tabla 7. Lista de Actividades Preparación Simulacro					
REQUISITOS PARA EJECUCIÓN DEL SIMULACRO	LISTO	PENDIENTE	NO APLICA	COMENTARIOS	FECHA DE EJECUCIÓN
DOCUMENTACIÓN					
Existe un documento de Procedimiento Operativo Normalizado para el tipo de emergencia a simular.	X				21 AGOSTO 2024
Se ha suministrado al personal volantes informativos con el resumen del plan de emergencias.			X		
Se han entregado de manera física las funciones a los grupos de apoyo.	X				21 AGOSTO 2024
CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE APOYO					
Se ha nombrado un Comité de Emergencias.	X				21 AGOSTO 2024
Se ha conformado una Brigada de Emergencias	X				21 AGOSTO 2024
Se han seleccionado y nombrado los Coordinadores de Evacuación	X				21 AGOSTO 2024
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO					
Se han capacitado los miembros del comité de emergencias en sus funciones.	X				21 AGOSTO 2024
Se han capacitado los miembros de la brigada de emergencias en sus funciones.	X				21 AGOSTO 2024
Se han capacitado los Coordinadores de evacuación en sus funciones.	X				21 AGOSTO 2024
El personal de la brigada ha recibido formación en Primeros Auxilios.			X		
El personal de la Brigada ha recibido capacitación en manejo de extintores.	X				21 AGOSTO 2024
Se ha divulgado el Plan de Contingencias a todo el personal de la empresa.					
LOGÍSTICA DEL SIMULACRO					
Se ha definido una amenaza y un guion para el evento.	X				21 AGOSTO 2024
Se han definido los materiales requeridos y las tareas a realizar para garantizar la logística del evento.					
Se ha definido una amenaza y un guion para el evento.					
NOTIFICACIÓN DEL SIMULACRO					
Se ha definido el tipo de aviso se realizará al personal de la empresa con respecto al simulacro: Totalmente avisado, semi-avisado, sin aviso. Se ha elaborado el material necesario.					
Se ha definido a qué vecinos se informará del simulacro y por qué medio y se ha elaborado el material necesario.					
Se ha definido el aviso a usuarios y visitantes, el medio para ejecutarlo y se ha elaborado el material necesario.					
MATERIALES Y EQUIPO					
La empresa ha suministrado distintivos a los grupos de apoyo.					
La empresa ha suministrado distintivos a los observadores.					
Las rutas de evacuación de la empresa están debidamente señalizadas.					
El punto de encuentro de la empresa está señalado.					
La empresa cuenta con Botiquín de primeros auxilios.					
La empresa cuenta con Paletas de ubicación en el Punto de Encuentro.					
La empresa cuenta con un recurso como megáfono para dar instrucciones en el Punto de Encuentro.					
Los coordinadores de evacuación cuentan con medios de verificación de las personas evacuadas como listas, cuadros de turnos.					
La empresa cuenta con medios de comunicación diferentes al teléfono fijo como radios, avanteles, celulares destinados para ser usados en emergencias.					
La empresa cuenta con camilla rígida para traslado de pacientes en emergencias.					

LOGÍSTICA DEL SIMULACRO					
Se han definido los materiales requeridos y las tareas a realizar para garantizar la logística del evento.	X				21 AGOSTO 2024
Se ha definido una amenaza y un guion para el evento.	X				21 AGOSTO 2024
NOTIFICACIÓN DEL SIMULACRO					
Se ha definido el aviso a usuarios y visitantes, el medio para ejecutarlo y se ha elaborado el material necesario.					
Se ha definido a qué vecinos, se informará del simulacro y por qué medio y se ha elaborado el material necesario.					
Se ha definido qué tipo de aviso se realizará al personal de la empresa con respecto al simulacro: Totalmente avisado, semi-avisado, sin aviso. Se ha elaborado el material necesario.					
SISTEMAS DE NOTIFICACIÓN					
La empresa ha verificado y simulado con el personal el funcionamiento del sistema de alerta y alarma.					
La empresa cuenta con un sistema de alarma definido y divulgado.					
La empresa tiene definida una cadena de llamadas interna para activar el comité de emergencias.					
OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SIMULACRO.					
Se ha programado una reunión de evaluación del simulacro.					
Se cuenta con un formato para observadores del simulacro.					
Se han definido observadores internos y/o externos para las diferentes áreas y aspectos del simulacro.					

✓ Ejecución del simulacro

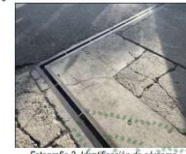
ANO	ACCIÓN	RESPUESTA	EVIDENCIA
2024	Simulacro	<p>El día 21 de agosto del 2024 se llevó a cabo en las instalaciones de la EDS LA PIEDRA el simulacro de atención de "Derrame de combustible (gasolina) isla 1.</p> <p>El simulacro fue atendido por la brigada de emergencia.</p> <p>Inicialmente el simulacro inicia con una capacitación de formación para la atención del simulacro.</p> <p>Seguido del simulacro en acción en el área</p>	<p>1. Capacitación: previo a la ejecución se realizó la socialización del guion para la atención del simulacro.</p>  <p>Fotografía 1. Capacitación</p> <p>2. Se da paso al simulacro "Derrame de combustible (gasolina) isla 1 de la estación"</p>

de recarga de combustible a los vehículos y motos

Finalmente se evaluó el simulacro



Fotografía 2. Identificación del sitio



Fotografía 3. Identificación de cañamo



Fotografía 4. Inicio de simulacro: se recogió la pistola



Fotografía 5. Segundo: se apaga la isla



Fotografía 6. Tercero: se verifica que no haya más fuga o derrame y se delimita el área afectada



Fotografía 7. Se prueba de usar los EPP



Fotografía 8. Se emplea aserrín como material absorbente



Fotografía 9. Se crea una barrera para evitar la expansión del derrame



Fotografía 10. Se procede a recoger el material contaminado

Fotografía 11. Se procede a recoger el material en bolsa roja (residuo peligroso).



Fotografía 12. Por último se sella y se identifica el residuo peligroso



Fotografía 13. Por último, se evalúa la atención del simulacro



Fotografía 14. Identificación de señalización

Fotografía 14. Disposición de guipo contra incendio

Capacidad de respuesta

- Hora de inicio: 2:20 pm
- Hora Final: 3:20 pm
- Elemento derramado: agua
- Tiempo de identificación del riesgo: 1 minuto con 12 segundos.
- Tiempo de llegada de la primera persona al punto de encuentro: 5 segundos
- Tiempo de respuesta de bomberos en contestar llamada: No se realizó llamada a organismos externos
- Personal evacuado (personas): 0
- En el momento del simulacro se encontraban 7 clientes
- Kit de derrames: 1
- Botín de primeros auxilios: 1
- Señalización preventiva, informativa y obligatoria: si

Fotografía 14. Disposición de guipo contra incendio	
El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.	El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.
El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.	El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.
El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.	El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.
El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.	El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.
El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.	El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.
El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.	El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.
El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.	El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.
El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.	El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.
El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.	El guipo se encuentra en el punto de encuentro del simulacro.

zeuss
Estación de servicio La Piedra

5. EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

Aspecto evaluado	Si	No	Observaciones
Cumple con los objetivos de la capacitación	X		
Participación activa de los asistentes	X		
Comprensión del tema tratado	X		
Aplicabilidad al trabajo diario	X		

6. OBSERVACIONES GENERALES

Se evaluó una participación activa del personal operativo y administrativo, cumpliendo con los directivos establecidos en el Plan de Contingencia. La respuesta inicial al simulacro fue rápida, destacándose la adecuada identificación del riesgo. No obstante, se identificaron espacios susceptibles de mejora relacionados con el uso adecuado de los EPP.

7. APROBACIÓN

Elaboró / Responsable SST o Ambiental: Amalia Valle
Fecha: 21 Agosto 2024

Capacitaciones

USO Y MANEJO DEL KIT DE DERRAMES

El día 21 de agosto de 2024, se llevó a cabo una capacitación sobre el uso y manejo del kit de derrames en la Estación de Servicio La Piedra, previa al simulacro, con el objetivo de fortalecer las competencias del personal en la prevención, control y atención de incidentes relacionados con el derrame de combustibles y aceites. Durante la jornada se abordaron los procedimientos de respuesta inmediata ante un derrame, el uso adecuado de los elementos que conforman el kit de contingencia (absorbentes, barreras, palas, contenedores, EPP, entre otros) y las acciones posteriores de limpieza, disposición y reporte del evento. La capacitación incluyó una parte teórica y una práctica, donde los participantes simularon una situación de emergencia, aplicando las medidas de contención y recolección del producto derramado. Al finalizar, se reforzó la importancia de

mantener el kit en condiciones óptimas, accesible y con todos sus componentes completos, como parte esencial del Plan de Contingencias de la estación.




Fotografía 15. Uso y manejo del kit de derrames (fuente propia, 2024).



Fotografía 4. Registro de capacitación uso y manejo del kit de derrames

DIVULGACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

El día 14 de diciembre de 2024, con una duración de una hora, se desarrolló en la Estación de Servicio La Piedra una jornada de capacitación y divulgación del Plan de Contingencia, dirigida a todo el personal operativo y administrativo. El objetivo principal de la actividad fue fortalecer el conocimiento del equipo sobre las amenazas identificadas en la estación, los riesgos asociados a la manipulación y almacenamiento de hidrocarburos, y las medidas preventivas de control y respuesta establecidas en el plan. Durante la capacitación se socializaron los principales fuentes de riesgo, entre ellas los derrames de combustibles, incendios, fugas y accidentes operativos, explicando los niveles de emergencia y las acciones de respuesta según la magnitud del evento. Asimismo, se revisaron las responsabilidades individuales y colectivas dentro del plan, las rutas de evacuación, los puntos de encuentro, y los canales de comunicación (rama) y externa con las autoridades competentes. El espacio permitió además resolver dudas del personal y verificar el grado de conocimiento sobre los procedimientos de contingencia. Finalmente, se enfatizó la importancia de mantener la cultura preventiva, reportar oportunamente cualquier situación anómala y participar activamente en los simulacros programados, garantizando así una respuesta coordinada y efectiva ante posibles emergencias.



Fotografía 16. Divulgación del plan de contingencias (fuente propia, 2024).

zeuss
Estación de servicio La Piedra

5. EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

Aspecto evaluado	Si	No	Observaciones
Cumple con los objetivos de la capacitación	X		
Participación activa de los asistentes	Si		
Comprensión del tema tratado	Si		
Aplicabilidad al trabajo diario	X		

6. OBSERVACIONES GENERALES

En el periodo del año 2024 no se reportó evento o emergencia de fuga o derrame de combustible

Eventos o emergencias atendidos

Acciones de mejora

- Verificar y actualizar extintores, alarmas y botiquines.
- Mejorar la segregación, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- Revisar el estado de señalización, rutas de evacuación y puntos seguros.
- Mantener registro actualizado de capacitaciones, inspecciones y simulacros.
- Revisar y mantener equipos de emergencia, como extintores, duchas de emergencia, botiquines y alarmas.
- Desarrollar campañas de sensibilización ambiental sobre uso eficiente del agua, energía y control de derrames.
- Verificar el cumplimiento normativo ambiental y de seguridad mediante auditorías internas.
- Evaluar la efectividad de las capacitaciones y simulacros, implementando mejoras en la respuesta.

Modificación o actualización

Para el periodo 2024 no se reportan modificaciones o actualizaciones al plan de contingencias

Se anexan formatos de certificados de capacitaciones – Estación de Servicios (Uso y manejo de kit de derrames, divulgación del PDC), y Planeación y evaluación del simulacro.

FORMATO DE CAPACITACIÓN - ESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DATOS GENERALES

Nombre de la Estación de Servicio: EDS LA PIEDRA
Dirección: Km 11 Via peñol - Escalope
Ciudad / Municipio: Escalope
Área o proceso capacitado: venta de combustible
Fecha de realización: 21 agosto 2024
Hora de inicio / finalización: 1:50 pm - 2:20 pm
Duración total (horas): 30 minutos

2. INFORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Tema de la capacitación: Uso y Manejo Kit de derrames
Objetivo general: Capacitar al personal operativo
Temas específicos: Contenido del Kit de derrames
Metodología: Práctica
Materiales utilizados: Kit de derrames
Evidencias fotográficas: Sí No

3. RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

Nombre del capacitador: Alejandra Valle
Cargo / Empresa: ing ambiental
Firma: Alejandra Valle
Contacto: 322 596 5177

4. PARTICIPANTES

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO / ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES
1	<u>Alejandra Islerca</u>	<u>Alejandra Islerca</u>	<u>Alejandra Islerca</u>	
2	<u>Yolanda Islerca</u>	<u>Yolanda Islerca</u>	<u>Yolanda Islerca</u>	
3	<u>Diana Carolina Trujillo</u>	<u>Diana Carolina Trujillo</u>	<u>Diana Carolina Trujillo</u>	

5. EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

Aspecto evaluado	Si	No	Observaciones
Cumple con los objetivos de la capacitación	X		
Participación activa de los asistentes	Si		
Comprensión del tema tratado	Si		
Aplicabilidad al trabajo diario	X		

6. OBSERVACIONES GENERALES

7. APROBACIÓN

Elaboró / Responsable SST o Ambiental: Alejandra Valle Zapata
Firma: Alejandra Valle
Fecha: 21 agosto 2024

FORMATO DE CAPACITACIÓN - ESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DATOS GENERALES

Nombre de la Estación de Servicio:	EDS La Piedra
Dirección:	Kilombo #1 via Pinelavante
Ciudad / Municipio:	Guatapé
Área o proceso capacitado:	Venta de Combustible
Fecha de realización:	14 de Dic. 2024
Hora de inicio / finalización:	11:00 am - 12:00 pm
Duración total (horas):	1 hora

2. INFORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Tema de la capacitación:	Divulgación plan de contingencia
Objetivo general:	Capacitar al personal
Temas específicos:	Riesgo ambiental y medida
Metodologías:	Verbal
Materiales utilizados:	Verbal
Evidencias fotográficas:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No

3. RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

Nombre del capacitador:	Catalina I - Andrea H
Cargo / Empresa:	Ingeniera Ambiental
Firma:	Catalina I - Andrea H
Contacto:	307 608 2336

4. PARTICIPANTES

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO / ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES
1	Alejandra Valle	Operaria	Alejandra Valle	
2	David González	Operario	David González	

5. EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

Aspecto evaluado	SI	No	Observaciones
Cumple con los objetivos de la capacitación	X		
Participación activa de los asistentes	X		
Comprensión del tema tratado	X		
Aplicabilidad al trabajo diario	X		

6. OBSERVACIONES GENERALES

7. APROBACIÓN

Elaboró / Responsable SST o Ambiental:	Catalina I - Andrea H
Firma:	Catalina I - Andrea H
Fecha:	14 Dic. 2024

PLANIFICACIÓN DEL SIMULACRO		EQUIPO DE APOYO	
LUGAR:	Estación Servicio La Piedra	Coordinador:	Alejandra Valle
ALCANCE:	Cumplimiento y Sostenermento PDC	Comité de emergencias:	David González
FECHA:	21 agosto 2024	Operarios:	David González
OBJETIVO:	Realizar el simulacro "Derroame combustible (gasolina) en la Ula d"	Coordinador de evacuación:	David González
		Observadores:	
EQUIPO DE RESPUESTA			
Derroame de combustible	X	Evacuación	
Derroame de aceite Usado		Placa de combustible	X
Sismo		Placa de combustible	X
Incendio		Placa de combustible	X
EQUIPO DE RESPUESTA			
A	DC	AIC	CCP
X			
EQUIPO DE RESPUESTA			
UNIVERS	MANOS	CAMILLAS	BOVEDAS

5. EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

Aspecto evaluado	SI	No	Observaciones
Cumple con los objetivos de la capacitación	X		
Participación activa de los asistentes	X		
Comprensión del tema tratado	X		
Aplicabilidad al trabajo diario	X		

6. OBSERVACIONES GENERALES

Se evidenció una participación activa del personal operativo y administrativo, cumpliendo con los derechos establecidos en el plan de contingencia. La respuesta inicial al simulacro fue oportuna, destacándose la adecuada identificación del riesgo. No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de mejora relacionados con el uso adecuado de los EPP.

7. APROBACIÓN

Elaboró / Responsable SST o Ambiental:	And. Ambiental
Firma:	Alejandra Valle
Fecha:	21 Agosto 2024

Mediante comunicación CE-06957-2026 del 20 de abril de 2026, la señora Adriana Aguirre Villegas, identificada con cédula de ciudadanía N.º 21.788.275, solicita el cambio de titularidad dentro del trámite de vertimientos correspondiente a la Estación ZEUS, ubicada en la vereda La Piedra, municipio de Guatapé.

El cambio de titularidad propuesto consiste en transferir la condición de propietaria y responsable del trámite de vertimientos de la señora Adriana Aguirre Villegas, identificada con cédula de ciudadanía N°21.788.275, a la señora Valentina Urrea Zapata Villegas, identificada con cédula de ciudadanía N°1.006.325.414.

Se verifica el cumplimiento de los requerimientos en el siguiente cuadro:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución N°RE-05404-2024 del 24/12/2024, oficio N°CS-03938-2025 del 18/03/2025 y Auto N°AU-02336-2025 del 17/06/2025					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
ARTICULO SEGUNDO: PRESENTAR: a la Corporación las caracterizaciones de las aguas residuales de los sistemas de tratamiento y enviar el informe según términos de referencia de la Corporación teniendo en cuenta los siguientes criterios: se realizará la toma de muestras en las horas y el día de mayor ocupación, realizando un muestreo compuesto como mínimo de seis horas, con alícuotas cada 20 minutos o cada 30 minutos, en el afluente (salida) del sistema, así: Tomando los datos de campo: pH, temperatura, caudal y analizar los parámetros establecidos en la Resolución 699 del 2021"por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas Tratadas al suelo, y se dictan otras disposiciones", artículo 4 tabla 2, categoría II.	24/04/2026	X			El usuario, envía el informe de la caracterización de aguas residuales, el cual fue realizado por el laboratorio HIDROQUÍMICA LABORATORIO AMBIENTAL S.A.S, identificada con NIT: 901.606.334, se especifica que se encuentra acreditado por el IDEAM, incluyendo para la toma de muestras, mediante la Resolución 2754 del 02 de noviembre de 2018, sin embargo, no se adjunta dicha resolución. Radicado N°CE-12800-2025 del 17/07/2025.
PRESENTAR: un informe del Plan de Contingencias que contenga: a) Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado. b) Resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora.	24/04/2026	X			El usuario envía informe de seguimiento periodo 2024, del Plan de Contingencia para el Manejo y Almacenamiento de Hidrocarburos y Derivados. Sin embargo, en la visita en campo se verifico que la Estación de servicio se encuentra fuera de servicio.
CONTINUAR: presentando los soportes y evidencias de los mantenimientos realizados a los sistemas de tratamiento, así como del manejo, tratamiento y/o disposición final	24/04/2026		X		El usuario envía información correspondiente a Certificados de mantenimiento del sistema de tratamiento de

<p>ambientalmente segura de los lodos, grasas y natas retiradas en dicha actividad (Registros fotográficos, certificados, entre otros).</p>				<p>pozos sépticos de la EDS LA PIEDRA, por la empresa Green mantenimiento Soluciones Ambientales, expedido el 19 de septiembre de 2024. Sin embargo este certificado fue entregado y evaluado en el informe técnico IT-08514-2024 del 11/12/2024.</p>
<p>INFORMAR: el seguimiento a la implementación de las acciones de reducción del riesgo y las medidas propuestas para el manejo de contingencias, para lo cual deberá elaborar y mantener un registro de las medidas propuestas y ejecutadas para dar cumplimiento al plan.</p>	24/04/2026			<p>En la visita en campo se verifico que la Estación de servicio se encuentra fuera de servicio</p>
<p>LLEVAR: registros de las acciones realizadas en la implementación del Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento - PGRMV, del sistema de tratamiento implementado, el cual podrá ser verificado por la Corporación, así mismo realizar revisión periódica de la efectividad de las acciones, medidas y protocolos presentados en el plan y de ser el caso realizar las actualizaciones o ajustes requeridos.</p>	24/04/2026	X		<p>El usuario no ha presentado información relacionada a este requerimiento.</p>
<p>INCORPORAR: la trampa de grasa que trata las aguas provenientes de la isla, conforme a los diseños presentados, respecto a la instalación de los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.</p>	24/04/2026			<p>En la visita en campo se verifico que la Estación de servicio se encuentra fuera de servicio</p>
<p>IMPLEMENTAR: la estructura de descarga conforme a lo estipulado en el Decreto 050 de 2018, esta estructura deberá garantizar la descarga sobre el cuerpo receptor del vertimiento aprobado en diferentes épocas climáticas, así como cuando el embalse alcance su cota mínima, de forma tal que se evite la generación de zonas muertas alrededor de esta estructura, y por el contrario se garantice la mezcla y la correcta dilución de la carga Contaminante vertida.</p>	24/04/2026	X		<p>Mediante el radicado N°CE-20009-2025 del 04/11/2025 La Estación de Servicio La Piedra envía información correspondiente a la implementación de la obra de descarga del vertimiento hacia el cuerpo receptor.</p>

<p>CAMBIAR: la tubería que transporta el efluente de los sistemas al cuerpo receptor, ya que la utilizada no está garantizando la descarga en el punto autorizado en el permiso de vertimientos otorgado mediante resolución 132-0059-2020 del 01 de abril de 2020, modificada mediante resolución RE-01170-2021 del 24 de febrero de 2021</p>	<p>24/04/2026</p>	<p>X</p>		
---	-------------------	----------	--	--

Otras situaciones encontradas en la visita:

El día 10 de abril de 2026 se procedió a realizar recorrido por las instalaciones de La Estación de Servicio La Piedra el cual se evidencio lo siguiente:

La Estación de Servicio La Piedra, en el momento solo se encuentra realizando vertimientos únicamente de aguas residuales domésticas, dado que las actividades asociadas a la Estación de Servicios Zeus se encuentran suspendidas. Esta última ha permanecido fuera de servicio durante un periodo aproximado de ocho (8) meses (según información reportada en campo), lo que ha implicado la ausencia de generación de aguas residuales de tipo no doméstico (ARDnD) asociadas a procesos propios de la operación de estaciones de servicio, tales como manejo de combustibles o áreas de mantenimiento.



EDS ZEUSS fuera de servicio. Cornare 2026

Trampa de grasas

Se evidencia que el establecimiento donde opera la panadería dispone de una (1) trampa de grasas, conformada por dos compartimientos, en la cual el primer compartimiento funciona como unidad primaria de retención de grasas y sólidos flotantes. No obstante, se identifican deficiencias en su manejo, asociadas a prácticas inadecuadas de operación y mantenimiento, lo que podría comprometer su eficiencia en la remoción de grasas y el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales.



Trampa grasas. Cornare 2026

Sistema de Tratamiento de aguas Residuales

El sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas recibe aportes provenientes de los baños de uso público y de las unidades sanitarias de vivienda ubicadas en el segundo piso, donde, según información levantada en campo, reside una (1) persona. Se destaca que el sitio presenta alta afluencia de turistas, lo que genera un uso intensivo y continuo de los baños públicos, incrementando la carga hidráulica y residual al sistema.

El sistema séptico, construido en mampostería, presenta deficiencias operativas evidenciadas durante la inspección. En el primer compartimiento se observa una alta acumulación de sólidos, así como la presencia de residuos sólidos (papel, bolsas, entre otros), lo cual indica posibles fallas en el pretratamiento y en las prácticas de uso. En el segundo compartimiento se mantienen condiciones similares, con elevada concentración de sólidos y presencia de residuos no degradables. En el compartimiento final se evidencia una disminución de sólidos, permitiendo el paso del efluente hacia una caja de inspección construida en concreto. Estas condiciones sugieren un funcionamiento ineficiente del sistema y la necesidad de acciones correctivas en operación, mantenimiento y manejo de residuos.

Durante la inspección en campo no se percibieron olores ofensivos característicos de aguas residuales domésticas.





Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales. Cornare 2026

Cuerpo receptor del vertimiento

Se realizó la verificación del punto de descarga del efluente, el cual se localiza en las coordenadas geográficas 6°13'35.522" N y 75°10'47.975" W. La fuente receptora corresponde al Embalse Peñol-Guatapé. Durante la inspección se evidenció que la tubería de descarga se encuentra enterrada hasta una caja de registro, desde la cual el efluente es conducido mediante tubería cerrada hasta su disposición final en el embalse.

En la caja de registro se observó la llegada de aguas residuales con carga de sólidos, incluyendo material fecal y residuos sólidos no biodegradables, tales como bolsas plásticas, lo que evidencia deficiencias en el uso del sistema y en la gestión de residuos, pudiendo afectar el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento y la calidad del efluente vertido.

En la Correspondencia de entrada CE-20009-2025 del 04/11/2025 La Estación de Servicio La Piedra envía información correspondiente a la implementación de la obra de descarga del vertimiento hacia el cuerpo receptor



Caja de registro y Punto de descarga. Cornare 2026.

26. CONCLUSIONES:

- El usuario, envía el informe de la caracterización de aguas residuales, el cual fue realizado por el laboratorio HIDROQUÍMICA LABORATORIO AMBIENTAL S.A.S, identificada con NIT: 901.606.334, se especifica que se encuentra acreditado por el IDEAM, incluyendo para la toma de muestras, mediante la Resolución 2754 del 02 de noviembre de 2018, No se adjunta dicha resolución para su verificación.
- Aunque el laboratorio HIDROQUÍMICA LABORATORIO AMBIENTAL S.A.S indica estar acreditado por el IDEAM para la toma y análisis de muestras, se presenta inconsistencia en la información reportada sobre las resoluciones de acreditación y no se adjunta el soporte correspondiente, lo que limita la verificación de su validez.

- Adicionalmente, en los informes de resultados # 2025-104 y 2025-105 de análisis de aguas residuales domésticas, el laboratorio señala estar acreditado por el IDEAM bajo la Resolución 0875 de 2023.
- Los parámetros de DBO5, DQO y pH, no cumplen con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 de 2015, Artículo 8 para las aguas residuales domésticas.
- El usuario envía información correspondiente a Certificados de mantenimiento del sistema de tratamiento de pozos sépticos de la EDS LA PIEDRA, por la empresa Green mantenimiento Soluciones Ambientales, expedido el 19 de septiembre de 2024. Sin embargo, este certificado fue entregado y evaluado en el informe técnico IT-08514-2024 del 11/12/2024.
- El usuario envía informe de seguimiento periodo 2024, del Plan de Contingencia para el Manejo y Almacenamiento de Hidrocarburos y Derivados. Sin embargo, en la visita en campo se verifico que la Estación de servicio se encuentra fuera de servicio.
- El usuario no ha presentado información relacionada a los registros de las acciones realizadas en la implementación del Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento - PGRMV, del sistema de tratamiento implementado.
- Mediante el radicado N°CE-20009-2025 del 04/11/2025 La Estación de Servicio La Piedra envía información correspondiente a la implementación de la obra de descarga del vertimiento hacia el cuerpo receptor.
- Actualmente, la Estación de Servicio La Piedra solo genera vertimientos de aguas residuales domésticas debido a la suspensión de operaciones de la Estación de Servicios Zeus desde hace aproximadamente ocho meses. Como resultado, no se producen aguas residuales no domésticas asociadas a actividades como el manejo de combustibles o mantenimiento, lo que reduce el nivel de impacto ambiental. En caso de reactivarse la operación, será necesario reevaluar los vertimientos y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Se evidencia que el establecimiento donde opera la panadería, cuenta con una trampa de grasas de dos compartimentos; sin embargo, presenta deficiencias en su operación y mantenimiento que pueden afectar su eficiencia y el adecuado tratamiento de las aguas residuales.
- El sistema de tratamiento recibe una alta carga de aguas residuales debido al uso intensivo de los baños públicos, y presenta deficiencias operativas como acumulación excesiva de sólidos y residuos, lo que evidencia un funcionamiento ineficiente y la necesidad de mejoras en su manejo y mantenimiento; no obstante, no se detectaron olores ofensivos durante la inspección.
- El vertimiento se descarga al Embalse Peñol-Guatapé mediante tubería cerrada; sin embargo, se evidencian sólidos y residuos no biodegradables en la caja de registro, lo que refleja deficiencias en el uso y manejo del sistema, con posible afectación a la calidad del efluente. Además, se reporta la implementación de la obra de descarga según información remitida por el establecimiento.
- De acuerdo con la información suministrada, el cambio de titularidad propuesto corresponde a la transferencia de derechos y responsabilidades del trámite de vertimientos desde la señora Adriana Aguirre Villegas hacia la señora Valentina Urrea Zapata Villegas.
- Finalmente, se establece que la nueva titular asumirá las obligaciones derivadas del permiso de vertimientos, incluyendo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la operación adecuada de los sistemas de tratamiento y el seguimiento a las condiciones establecidas en el acto administrativo que regula dicho permiso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano*" y en el artículo 80, consagra que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Sobre las actuaciones integrales:

Que como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la Ley 99 de 1993, establece en su artículo 31 numeral 12, la siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que la Ley 1437 de 2011, establece en su artículo 3 los siguientes principios:

"11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentada por la señora **ADRIANA MARIA AGUIRRE VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 21.788.275, en calidad de propietaria de la **ESTACION DE SERVICIO LA PIEDRA** denominado EDS ZEUSS, relacionada con la implementación de la obra de descarga del vertimiento hacia el cuerpo receptor, de

conformidad con las especificaciones técnicas y ambientales allegadas dentro del trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACOGER la información relacionada con el reporte de resultados de caracterización presentado, toda vez que no cumple con los requisitos y parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la señora **ADRIANA MARÍA AGUIRRE VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.788.275, en calidad de propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIO LA PIEDRA**, para que, en un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

1. **PRESENTAR** una propuesta de optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales, en la cual se definan de manera clara las acciones correctivas, preventivas y de mejora a implementar, orientadas a garantizar la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo del sistema. Dicha propuesta deberá incluir el respectivo programa de seguimiento y monitoreo posterior a la implementación de las mejoras, con el fin de verificar su desempeño y eficacia.
2. **REALIZAR** una evaluación técnica integral de la capacidad hidráulica y funcional del sistema de tratamiento de aguas residuales, considerando que el incumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente podría estar asociado a deficiencias en el diseño, dimensionamiento o condiciones actuales de operación del sistema. Para tal efecto, deberá presentar el respectivo soporte técnico que sustente dicha evaluación y, en caso de evidenciarse la necesidad de realizar ajustes, adecuaciones o modificaciones, deberá implementar las acciones correspondientes y adelantar la actualización o modificación del permiso de vertimientos ante esta Autoridad Ambiental.
3. **DEMOSTRAR** técnica y analíticamente que los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas cuentan con la capacidad hidráulica y de remoción necesaria para garantizar el cumplimiento de los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 de 2015, o aquella que la modifique, sustituya o adicione.
4. **REMITIR**, a la mayor brevedad posible, la caracterización de aguas residuales domésticas correspondiente a la presente anualidad, toda vez que a la fecha no se evidencia su presentación ante esta Corporación.
5. **PRESENTAR** los soportes documentales y evidencias correspondientes a los mantenimientos realizados a los sistemas de tratamiento, incluyendo registros fotográficos, certificados y demás documentos que permitan verificar el manejo, tratamiento y/o disposición final ambientalmente adecuada de los lodos, grasas y natas generados en dichas actividades.
6. **RECORDAR** que, junto con cada caracterización presentada ante esta Autoridad Ambiental, deberá allegarse el respectivo informe de mantenimiento de los sistemas de tratamiento implementados.
7. **CONTINUAR** presentando anualmente la caracterización del sistema de tratamiento de aguas residuales, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de vertimientos, particularmente lo dispuesto en la Resolución 631 de 2015.
8. **PRESENTAR** la información, soportes y registros correspondientes a las acciones ejecutadas en el marco de la implementación del Plan de Gestión del Riesgo para el

Manejo del Vertimiento – PGRMV, toda vez que no se evidencia su entrega dentro del expediente ambiental.

9. **ADOPTAR** de manera inmediata las medidas correctivas necesarias frente al manejo de la trampa de grasas y del sistema de tratamiento de aguas residuales, debido a las deficiencias evidenciadas en su operación y mantenimiento, garantizando especialmente la adecuada gestión, manejo y disposición final de los lodos y grasas extraídos.
10. **REALIZAR** una revisión técnica integral del sistema de tratamiento de aguas residuales, implementar los ajustes operacionales requeridos y establecer controles periódicos que permitan garantizar su adecuado funcionamiento y prevenir la generación de impactos ambientales.
11. **INFORMAR** a esta Corporación si se continuará con la operación de la Estación de Servicio Zeus o, en su defecto, adelantar la correspondiente solicitud de modificación del permiso de vertimientos, teniendo en cuenta que, al no desarrollarse dicha actividad, no se generarían aguas residuales no domésticas asociadas a dicha operación.
12. **PRESENTAR** copia de la resolución vigente mediante la cual se acredita ante el IDEAM al laboratorio HIDROQUÍMICA LABORATORIO AMBIENTAL S.A.S., identificado con NIT No. 901.606.334, para la toma y análisis de muestras, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: El informe de caracterización deberá cumplir con los términos de referencia establecidos por la Corporación para la presentación de caracterizaciones de vertimientos líquidos, disponibles en la página web institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención a lo establecido en el Decreto 1553 de 2024, mediante el cual se sustituye el Capítulo 7 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, se recuerda que la toma, caracterización y análisis de muestras deberán ser realizados exclusivamente por laboratorios acreditados por el IDEAM, conforme a la normativa ambiental vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: INFORMAR al usuario que deberá comunicar oportunamente a esta Autoridad Ambiental cualquier novedad, modificación o eventualidad relacionada con el permiso de vertimientos vigente y con la operación del sistema de tratamiento implementado.

ARTÍCULO CUARTO: A fin de establecer con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias, conducentes y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Informar que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas, o auxiliar al funcionario competente, cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR la presente actuación a la Procuraduría Agraria y Ambiental de Antioquia, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, para tal efecto se ordena a la oficina de gestión documental remitir copia digital de la presente actuación

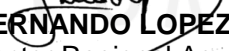
administrativa a la Subdirección General de Servicio al Cliente al correo sancionatorio@cornare.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto Administrativo, a la señora **ADRIANA MARIA AGUIRRE VILLEGAS**

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 053210432554

Técnico: *Manuela Toro*
Proyectó: *Sara Giraldo*
Fecha: *20/05/2026*

